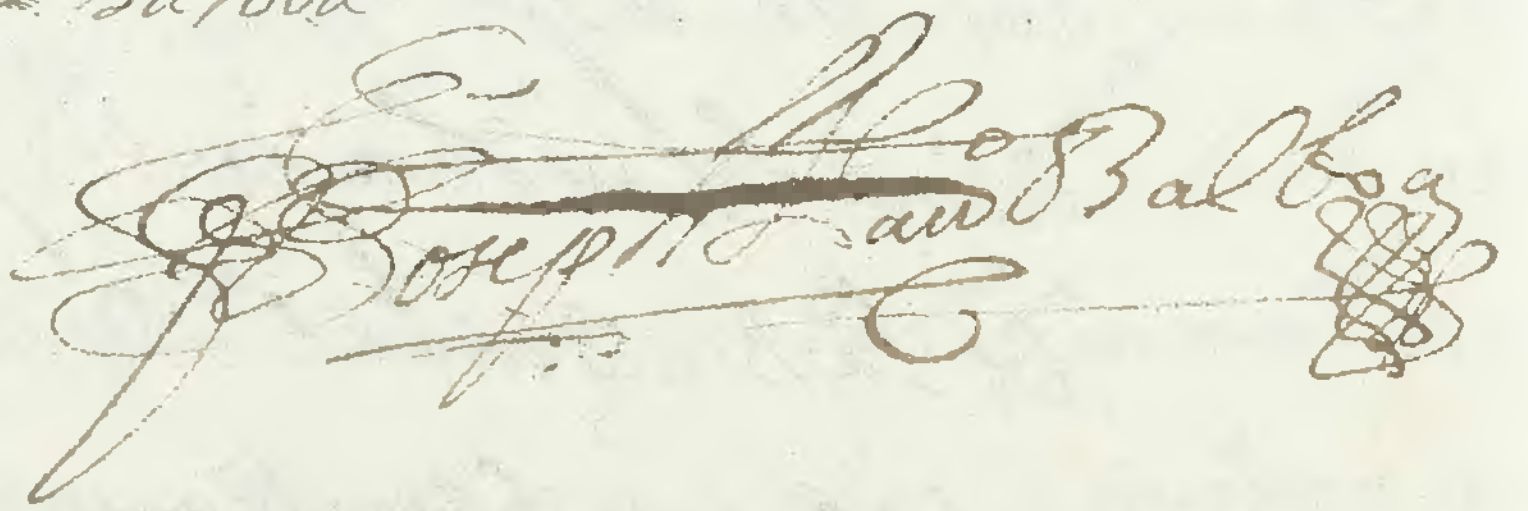


Hecho = O<sup>n</sup> Gerónimo M<sup>o</sup> Barba y Robla = por  
mandado de su Señoría = Salva dox y m<sup>o</sup> de leon

En la villa de Segovia a veintidós dias del mes de septiembre de  
mil setecientos setenta y siete años yo el Sr. Licenciado de  
Don Joseph Antonio de poratta abogado de Don Juan  
señor de sus posesiones con la suya d<sup>o</sup> ordinaria  
en esta por su Mad. Representa el Sr. D<sup>o</sup> Juan de  
on de la Tenencia que se le com<sup>o</sup> en segida sus comi  
plimientos y testimonios etc.

Yo por su Merced Sr. D<sup>o</sup> Intendente manda se duan  
de cuenta de este según y como se expresa  
y para su mejor observancia el Sr. D<sup>o</sup> Juan de  
Copia autorizada de esta de parte y demas de la Ten  
rias de la original se le da cuenta a el Sr. D<sup>o</sup> Juan de  
se le da parte y parte de firma su Merced Sr. Licen  
ciado de Don Joseph Antonio de poratta ante mi Jos  
ph Navarro Barba

  
Don Joseph Antonio de Poratta

